



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Nº.- 109/18  
Sucre, 09 de abril de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por convocatoria de 03 de abril de 2018, los representantes de la **ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE CHUQUISACA (AMDECH)** y la **ASOCIACIÓN DE CONCEJALAS DE CHUQUISACA (ADECOCH)**, en coordinación con la **JEFATURA DE DESCOLONIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE AUTONOMIAS TERRITORIALES Y DE ORGANIZACIONES SOCIALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA (J-DFATOS)** y la **MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE CHUQUISACA NORTE**, con el objetivo de fortalecer las capacidades de las Concejalas y Concejales Municipales en el ámbito de sus facultades y competencias deliberativas, fiscalizadoras y legislativas, **CONVOCAN al TALLER DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN** a realizarse en el Salón de **AMDECH**, ubicado en la calle Retamas sobre la Av. Juana Azurduy de Padilla, el día viernes 13 de abril del 2018, a partir de Hrs. 09:00 a 18:00, con el siguiente temario: 1) Democracia Intercultural, 2) Ley 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales", 3) Ley 045 "Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación", 4) Criterios Generales de Técnicas Legislativas, 5) Ley Financial y su Reglamentación y 6) Liderazgo desde los Municipios y la Mujer en el Proceso Democrático.

Que, en Sesión Plenaria de 09 de abril de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en el TALLER DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN a realizarse en el Salón de AMDECH, ubicado en la calle Retamas sobre la Av. Juana Azurduy de Padilla, el día viernes 13 de abril del 2018, a partir de Hrs. 09:00 a 18:00, sujeto a una Agenda Especial..

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la **LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: **A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."**

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 109/18

**POR TANTO:**

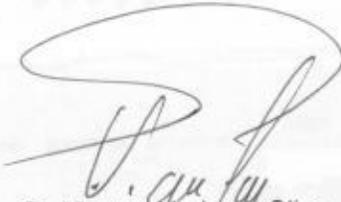
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en el TALLER DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN a realizarse en el Salón de AMDECH, ubicado en la calle Retamas sobre la Av. Juana Azurduy de Padilla, el día viernes 13 de abril del 2018, a partir de Hrs. 09:00 a 18:00, con el siguiente temario: 1) Democracia Intercultural, 2) Ley 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales", 3) Ley 045 "Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación", 4) Criterios Generales de Técnicas Legislativas, 5) Ley Financiera y su Reglamentación y 6) Liderazgo desde los Municipios y la Mujer en el Proceso Democrático, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.



Plaza 25 de Mayo N°1  
Télf.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00951) 4-6440926  
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Casilla 778  
www.hcmsucre.gob.bo  
Sucre - Bolivia

S.O. 035/18  
Inf. PLENO / Fjs. 2  
CC/c. Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG - JLP